



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 002-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 23 ENE 2019

VISTOS; el Oficio N° 1482-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 30 de octubre del 2018, Informe N° 040-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decretos Nros. 8479-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5708-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5546-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en ocho (08) archivadores y veinte (20) anillados acumulado en un total de nueve mil quinientos cuarenta y dos (9,542) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 123-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de julio del 2017, integrada por los profesionales Ing. Jaime E. Matías Caro, presidente, CPC. Mercedes Prado Enciso, miembro, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la Obra: 079 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERÚ COREA DEL SUR DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 271115, desarrollado en los Años Fiscales 2014 y 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 16-09-2014 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Huancapi, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra: 079 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERÚ COREA DEL SUR DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub Regional de Huancapi, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 159-2014-GRA/GG-GRI fue aprobado el Expediente Técnico Reformulado de la Obra el que contempla la ejecución del presupuesto de S/.8'216,680.90; La meta del Proyecto han sido consideradas en conformidad al perfil Técnico y complementando con aquellos que son imprescindibles para su funcionamiento. Todos los módulos que se describen serán



ejecutados con el presupuesto de acuerdo al Expediente Técnico Reformulado, los cuales se detallan en el formato N° 01 que comprende: Obras provisionales y preliminares, modulo aulas laboratorio (02 bloques), módulo administración, módulo de laboratorio, módulo de biblioteca, módulo de residencia (02 bloques), módulo de escalera (03 bloques), módulo de cocina comedor, módulo de SS. HH. (02 bloques), módulo de auditorio, módulo de galpones, losa deportiva, cerco perimétrico, obras exteriores, tanque elevado, caseta de tablero general de energía, módulo de guardianía, equipamiento y mobiliario educativo, mitigación ambiental. **LIQUIDACION TÉCNICA:** En concordancia con los documentos técnicos proporcionados por el residente se procedió a verificar los trabajos efectuados en la obra. **METRADOS REALMENTE EJECUTADOS:** Se especifica en el formato N° 01 LT, todas las partidas programadas y ejecutadas, incluye el Metrado Principal, Mayores Metrados y Adicionales de Obra, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2017-GRA/GR. **RESUMEN COSTO TOTAL VALORIZADO DE OBRA:** Se especifica en el formato N° 02, referente de las partidas programadas y ejecutadas, teniendo como gastos directos S/.3'522,558.36 que representa un 46.72%, Gastos Generales por la suma de S/.196,492.78, Gastos de Supervisión S/.71,736.52, Reformulación del Expediente Técnico S/.102,660.00, haciendo un total general de Valorización de Obra por S/. 3'893,447.67, los mismos que representan el 47.38% del presupuesto total aprobado en el expediente técnico y habiendo un deductivo de S/.7,477.37 Nuevos Soles, haciendo un 0.09%. **INVENTARIO DE MATERIALES Y LA VALORIZACION:** El saldo de materiales se indica en los formatos adjuntos a la liquidación física y financiera de obra.

PRESUPUESTO: AÑOS 2014-2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICACION N° DE LINEA	DESCRIPCION	COSTOS 2014-2015		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	1'204,272.12	130,868.00	1'335,140.12
26.22.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	1'250,303.68	35,215.00	1'285,518.68
26.22.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	314,501.48	64,798.48	379,299.96
T O T A L		2'769,077.28	230,881.48	2'999,958.76
PORCENTAJE %		92.30%	7.70%	100.00%

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2'999,958.76
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa - Personal	1'335,140.12
1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	1'284,498.68
1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	379,299.96
	Activos fijos (-)	(-) 1,020.00
	TOTAL:	S/.2'998,938.76 S/.2'998,938.76

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles (S/.2'998,938.76), ejecutada en los ejercicio presupuestal del año



2014-2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; **Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/. 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial;** Por tanto la rebaja contable será por el monto de Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles (S/.2'998,938.76), contabilizada para el periodo de inversión de los años 2014-2015;

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 079 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERÚ COREA DEL SUR DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las meta programada 2014 y 2015;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la **Cuenta 1501 Edificios y Estructuras;**

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: 079 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PERÚ COREA DEL SUR DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2014-2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles (S/.2'998,938.76), contabilizada para los periodos de inversión 2014 y 2015, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Sub Regional de Huancapí, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

SGSL/msqc
07/01/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMO CHIPANA
GERENTE REGIONAL